

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 30 DEL AÑO 2026.

No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

SUMARIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO 4039/2026.- EMITIDO POR EL JUZGADO DEL DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y DERIVADO DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL NÚMERO 1192/2021 III-A, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE TRANSPORTES URBANOS DE LA CIUDAD DE OAXACA CON UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO LOS SOCIOS COOPERATIVOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CHOFERES DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN EL KILÓMETRO 541 ALTOS, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, VILLA ALTA, OAXACA

PROGRAMA ANUAL.- DE OBRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 3**

"CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), se convoca a los accionistas de TRANSPORTES URBANOS DE LA CIUDAD DE OAXACA CON UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como a los SOCIOS COOPERATIVOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CHOFERES DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, a la asamblea general ordinaria que se desahogará de forma sucesiva es decir una inmediatamente después de la otra siguiendo los lineamientos que para su desarrollo prevé la legislación que las regula; la cual se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, en el domicilio fiscal de las demandadas ubicado en kilómetros 541 altos, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca.

Para dar lugar a lo anterior, se precisa que los puntos que se deberán tratar en la referida Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

"... DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE CHOFERES DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA y la Presidenta del Consejo de Administración:

1. La expedición de certificados de aportación como socias de la sociedad cooperativa demandada SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES CHOFERES DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

2. La expedición de certificados de aportación actualizados al día de hoy, con todo lo que la empresa posee, al ser parte de la misma, certificados que se deberán actualizar en el índice respectivo, así como el interés por el monto de la aportación de nuestro certificado, de conformidad con el artículo 50 y 51 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

3. Distribución de los rendimientos que se hayan generado en los últimos 5 años a la fecha de conformidad con el artículo 6 fracción IV de la Ley General de Cooperativas.

De la persona moral transportes urbanos de la ciudad de Oaxaca como sociedad anónima de capital variable.

4. La expedición de los títulos representativos de las acciones.

5. Se ponga a la vista el libro de registro de las acciones que lleva a la sociedad.

6. El pago de utilidades, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 hasta la fecha de la UNIDAD ECONÓMICA QUE FORMAN LAS EMPRESAS SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES CHOFERES DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y TRANSPORTES URBANOS DE LA CIUDAD DE OAXACA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la presidenta del consejo de administración.

7. Se reconozca a OFELIA ACEVEDO ARRAZOLA, la calidad de secretaria del consejo de administración, y como consecuencia la entrega de los libros de asambleas de la unidad económica demandada, el libro de registro de acciones, y toda la documentación relativa al funcionamiento de la unidad económica demandada, que debe tener todo secretario del consejo de administración y el respeto de las facultades que todo secretario debe tener para convocar a asambleas de socios e intervenir en la vida social de la persona morales demandada.

8. La rendición de cuentas, así como la entrega de la documentación que la justifique, relativa a todos los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

9. La emisión del informe anual de los últimos cinco años, de conformidad con los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 a la fecha.

10. La nulidad de todas las asambleas ordinarias o extraordinarias de la unidad económica demandada.

11. Se ponga a la vista el libro de asambleas que llevari en el área económica demandada.

12. La exhibición del libro de contabilidad y libro mayor que lleva la unidad demandada, correspondiente a todos los ejercicios fiscales que la presidenta del consejo de administración ha fungido como tal.

13. La exhibición y entrega a la secretaria del consejo de administración de los libros de asambleas con que cuenta la unidad económica demandada, así como toda la documentación relativa a su funcionamiento.

14. El pago al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la cantidad de \$5, 925, 794. 00 la cual se desprende de la sentencia de fecha 15 de junio de 2016 del expediente 1770/15-15 - 01-6 mismo que fue radicado en la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como importe del crédito impuesto a la socia AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA bajo el documento determinante 500-45-00-04-01-2015-05350, cuyo crédito de origen es la resolución contenida en el oficio número 500-45-00-03-01-2012-03423 de fecha 20 de abril de 2012, mediante el cual el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Oaxaca, determinó un crédito, derivado de la omisión de la Unidad económica demandada y Presidente del consejo de administración de expedir comprobantes fiscales y llevar correctamente la contabilidad de los socios, como lo estipula el artículo 158 de la Ley de Sociedades Mercantiles, y el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Omisión que derivó en la imposición de una multa y embargo de un bien inmueble propiedad de la sociedad demandante.

15. La expedición de los comprobantes fiscales correspondientes a todas las aportaciones que han hecho como socias desde cinco años a la fecha y que en los subsecuentes se les pidan comprobantes fiscales de todo lo aportado.

16. La nulidad de todo nombramiento de accionistas y socios de la unidad económica demandada que de manera arbitraria y sin seguir los procedimientos establecidos en la ley y en el contrato social haya sido emitido de manera unilateral por la actual presidenta del Consejo de administración ALEJANDRA GÓMEZ CANDIANI.

17. El reparto equitativo de las rutas con que cuenta la unidad económica demandada de manera justa y equitativa para las socias demandantes, y la elaboración de un rol de rutas que se rote para todos los socios... ".



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG VILLA ALTA, OAXACA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, VILLA ALTA, OAXACA

EJERCICIO 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RAMO GENERAL 33, FONDO III		
LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	IMPORTE PROGRAMADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PERIODO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	3% GASTOS INDIRECTOS	\$ 122,037.99	CONTRATO	SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE LHO BIAJ CHMAZIN	\$ 2,150,000.00	CONTRATO	SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR LUZ DEL VALLE	\$ 1,795,895.01	CONTRATO	TERCER Y CUARTO TRIMESTRE
TOTAL		\$ 4,067,933.00		
CUATRO MILLONES, SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.				

ATENTAMENTE

C. Diego Domínguez Salvador
Presidente Municipal Constitucional de
San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta, Oaxaca.



PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.